



**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(650)**

29 de marzo de 2010

**“Por la cual se adopta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la
Calidad del Aire”**

EL MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 6 de la
Resolución 601 de 2006

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO. Adoptar a nivel nacional el Protocolo para el
Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONTENIDO DEL PROTOCOLO PARA EL
MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE.** El protocolo
establece las directrices, metodologías y procedimientos necesarios para llevar a
cabo las actividades de monitoreo y seguimiento de la calidad del aire en el
territorio nacional. Este protocolo está compuesto por los siguientes dos manuales,
que forman parte integral de la presente resolución:

- Manual de Diseño de Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire
- Manual de Operación de Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha
de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

CARLOS COSTA POSADA
Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial